ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 018

(julio 27 de 2020)

POR EL CUAL SE ADOPTAN POLÍTICAS DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES-INFOTEP DE CIENAGA, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la IES INFOTEP HVG es una Institución de Educación Superior pública, creada para contribuir a la transformación social de la región y del país, ya la promoción continua de la calidad de vida de sus habitantes.

Que la IES INFOTEP HVG, comprometida con las políticas de protección de los trabajadores y en desarrollo de las normas y convenio nacionales e internacionales, estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, planificación, aplicación, evaluación, auditorias y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

Que el SG-SST tiene el objetivo de mejorar las condiciones laborales y el ambiente en el trabajo, además de la salud, que conlleva la promoción del mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados.

www.infotephvg.edu.co
Reta tus limites, alcanza tus metas
Calle 10 No. 12-22 Teléfonos: (+5)4241589 – (+5) 4100300- 4102026
Telefax directos: (+5)4242182 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co
@infotephvg

Que el artículo 25 de la Constitución Política prevé que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que para el instituto es importante promover, prevenir y fomentar el bienestar en la comunidad académica y administrativa, contratistas y terceros vinculados, ello dentro del deber que le asiste a la institución de demostrar que los servicios de bienestar son suficientes, adecuados y accesibles y que son utilizados por los estudiantes, profesores y personal administrativo del programa y responden a una política integral de bienestar, definida por la institución.

Que se hace necesario contar con una política institucional integrada, que sirva como base para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de contribuir a la gestión de los procesos con que cuenta la institución, por considerar que es fundamental para el cumplimiento cabal de la misión, de los principios y de los valores institucionales.

Que, en este sentido, en cumplimiento e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, la institución debe adoptar una serie de políticas orientadas a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios, contribuyendo al bienestar físico, mental y social del trabajador y fomentar el buen manejo de los recursos e instalaciones; ello con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para todos los funcionarios y colaboradores.

Que la Constitución Política de Colombia, como documento rector frente a demás disposiciones legales y/o jurídicas establece que es obligación del Estado y de las personas proteger "las riquezas culturales y naturales de la nación" (Art. 8), así como el velar por la conservación de un ambiente sano y el derecho del gozo de toda persona sobre el mismo (Art. 79 y Art. 95).

Que las Instituciones de Educación Superior, encargadas de promover la investigación y educación formal, estructuran sus programas académicos y formativos para promover la investigación y la enseñanza en materia de ambiente y sostenibilidad, acatando el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia: "La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente", buscando reorientar el proceso pedagógico y los programas académicos hacia un modelo educativo que enseñe para la sostenibilidad, principio rector de la enseñanza para el futuro, donde los actores de la comunidad institucional jueguen un papel activo y fundamental en la disposición, discusión y modificación de las políticas ambientales de su entorno inmediato para promover una cultura de participación, donde la apropiación de los valores y hábitos amigables con el ambiente sean puestos en práctica en la cotidianidad.

Que la IES INFOTEP HVG es consciente de su responsabilidad ambiental y de la importancia que las condiciones ambientales tienen sobre la salud de los estudiantes, administrativos, contratistas, terceros y comunidad en general; por ello desde la política medioambiental se impulsan acciones para mitigar y prevenir los impactos negativos generados con la prestación de sus servicios.

Que, igualmente, la IES INFOTEP HVG debe fijar una política de prevención del consumo de alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas que conlleve al mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, siendo consciente que el consumo de estos elementos afecta los ambientes de trabajo, aumenta los riesgos laborales, atenta contra la salud y seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de sus funcionarios, contratistas, proveedores de bienes y servicios y visitantes; por lo que ha diseñado la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, conforme a la legislación nacional vigente, para definir los mecanismos para la implementación y alcance en toda la institución, y a todos los estudiantes, empleados independientemente de su forma de contratación o vinculación.

Que, por su parte, la institución, como medida preventiva y correctiva de acoso laboral ha formulado una política dirigida a prevenir esta situación, que incluya compromiso por parte del empleador y de los trabajadores de promover un ambiente de convivencia laboral.

Que la IES INFOTEP HVG, con el objetivo de garantizar la protección de los derechos fundamentales de la persona constitucionalmente reconocidos, en sintonía con la legislación nacional e internacional, reconoce la necesidad de promover la conciencia laboral, previniendo la aparición de conductas de acoso laboral y erradicando todo comportamiento que pueda considerarse constitutivo del mismo.

Que, además, en el marco de su definición misional y de los principios y valores que rigen su quehacer institucional, la IES INFOTEP HVG considera necesario el establecimiento de una política de sensibilización y prevención al acoso sexual como parte de la responsabilidad de procurar un ambiente institucional que asegure el respeto a la dignidad y a la integridad física y psíquica de las personas, así como la igualdad de oportunidades para los integrantes de la comunidad académica.

Que la IES INFOTEP HVG define y establece la política de sensibilización y prevención al acoso sexual, por considerar que es fundamental para el cumplimiento cabal de su misión, en especial porque, en el ámbito académico, el acoso sexual tiene repercusiones particulares tanto para estudiantes, profesores, administrativos y demás personas vinculadas a la Institución.

Que, por su parte, la Ley 1503 de 2011, reglamentada por el artículo 2.3.2.1 y s.s del Decreto 1079 de 2015 y 1310 de 2016, así como lo dispuesto por el Ministerio de Transporte, establece la obligatoriedad de las empresas e instituciones de promover la seguridad vial y adoptar un plan estratégico de Seguridad Vial (PESV).

Que, en virtud de esta obligación, la institución acoge, dentro de los lineamientos del marco legal de seguridad vial, el diseño e implementación del Plan estratégico de Seguridad Vial y promueve la

seguridad vial en toda la comunidad educativa. Esta política pone en marcha el plan estratégico de Seguridad Vial para la IES INFOTEP, el cual tiene su justificación en la intención de la institución de contribuir con la disminución de ocurrencia de eventuales incidentes y accidentes de tránsito.

Que mediante Acuerdo No. 013 del 3 de junio de 2020, el Consejo Directivo de la IES INFOTEP aprobó el Estatuto General de la Institución.

Que el literal a del artículo 24 del mencionado Acuerdo señala como función del Consejo Directivo la de definir y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional.

Que las previsiones adoptadas en este documento incluyen a todas las personas de la comunidad académica, administrativa y terceros vinculados.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar e implementar la **POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL** como un documento a través del cual la IES INFOTEP HVG expresa su firme intención de responsabilizarse de la mejora constante de su desempeño ambiental, con el fin de impulsar acciones orientadas a mitigar y prevenir los impactos ambientales negativos ocasionados en la prestación de sus servicios, la cual se encuentra descrita en el documento anexo al presente acuerdo, y hace parte integral del mismo.

Parágrafo 1. Objetivo General. Garantizar las condiciones ambientales en las instalaciones de la IES INFOTEP HVG, elevando los niveles de salud y bienestar de la comunidad integrante, cumpliendo responsablemente con las disposiciones legales pertinentes, aportando conocimiento y práctica en la gestión ambiental, usando eficientemente los recursos, reciclando y reutilizando

materiales y tratando y disponiendo adecuadamente los residuos que generen sus actividades y procedimientos propios.

Parágrafo 2. La IES INFOTEP HVG compromete a elaborar e implementar una serie de estrategias para evitar que las actividades que permiten su funcionamiento vulneren los ecosistemas, la integridad ambiental y la seguridad de su comunidad, evitando a su vez, posibles sanciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar e implementar la **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DEL ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS** en la IES INFOTEP HVG, la cual se encuentra descrita en el documento anexo al presente acuerdo, y hace parte integral del mismo.

Parágrafo 1. **Objetivo General.** La IES INFOTEP HVG, por la importancia de la salud, seguridad y prevención del consumo del alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas se compromete a orientar y fomentar un estilo de vida saludable, que redunda en la mejora de los ambientes de trabajo y de la calidad de vida de sus empleados y estudiantes, así como contratistas, aliados estratégicos y terceros.

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar e implementar la **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL** en la IES INFOTEP HVG, la cual se encuentra descrita en el documento anexo al presente acuerdo, y hace parte integral del mismo.

Parágrafo 1. La IES INFOTEP HVG se compromete a elaborar e implementar una serie de estrategias para evitar que las actividades que permiten su funcionamiento vulneren los ecosistemas, la integridad ambiental y la seguridad de su comunidad, evitando a su vez, posibles sanciones por parte del Estado que puedan generar un detrimento en la actividad misional de la institución de educación superior.

Parágrafo 2. La oficina de Talento Humano y el Comité de Convivencia Laboral coordinarán las acciones para la socialización e implementación de esta política.

ARTÍCULO CUARTO. Adoptar e implementar la **POLÍTICA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN AL ACOSO SEXUAL** en la IES INFOTEP HVG, la cual se encuentra descrita en el documento anexo al presente acuerdo, y hace parte integral del mismo.

Parágrafo 1. La presente Política, con sus reglamentos correspondientes, rige para todos los miembros permanentes y temporales de la comunidad institucional de la IES INFOTEP HVG e incluye, por tanto, al personal administrativo, al académico, así como a personas vinculadas al instituto a través de actividades educativas, culturales, de investigación y administrativas y se extiende al comportamiento de los colaboradores cuando en su condición de integrantes de la institución participen en actividades institucionales en entidades relacionadas.

ARTÍCULO QUINTO. Adoptar e implementar la **POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL** de la IES INFOTEP HVG, la cual se encuentra descrita en el documento anexo al presente acuerdo, y hace parte integral del mismo.

Parágrafo 1. **Objetivo General**. Los objetivos Institucional en Seguridad Vial, son los siguientes:

1. Generar mecanismos de seguimiento y medición con el fin de asegurar la eficacia del PESV y el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Prevenir los riesgos generados por peligros público – tránsito en la comunidad institucional
3. Controlar los proveedores que tengan relación con la seguridad vial.
4. Promover en la comunidad de la IES INFOTEP HVG patrones de conducta apropiadas y el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes.
5. Fomentar la cultura de seguridad vial promoviendo la conducción segura y la inteligencia vial.
6. Realizar seguimiento periódico a cada uno de los vehículos y conductores que laboren en la Institución.

7. Establecer estrategias de seguimiento a los proveedores que le suministren servicios de transporte a la institución.
8. Gestionar el riesgo de las emergencias viales, con el fin de salvaguardar las vidas de la comunidad de la IES INFOTEP HVG, los bienes y valores de la institución

ARTÍCULO SEXTO. Para garantizar el cumplimiento de las políticas contenidas en el presente Acuerdo, se faculta al Rector para expedir las normas reglamentarias o complementarias, y disponer de los recursos necesarios para su implementación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las políticas contenidas en el presente acuerdo, serán ampliamente divulgadas y se velará por su aplicación en todas las acciones y objetivos que se tracen dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que se viene implementando.

ARTÍCULO OCTAVO. Estas políticas tienen un carácter de aplicación obligatorio a todo el universo vinculado con el quehacer académico y administrativo de la institución

ARTÍCULO NOVENO. El presente acuerdo será difundido a todos los niveles de la institución y se publicará en la página web.

ARTÍCULO DÉCIMO. Este acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los veintisiete (27) días del mes de Julio del Dos Mil Veinte (2020).

INGRIS PADILLA GARCÍA
Presidente

LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS
Secretaria

www.infotephvg.edu.co
Reta tus limites, alcanza tus metas
Calle 10 No. 12-22 Teléfonos: (+5)4241589 – (+5) 4100300- 4102026
Telefax directos: (+5)4242182 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co
@infotephvg